



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2025-2024

Jw
8



2025
Año de
La Mujer
Indígena



a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Las presentes notas tienen como objeto la revelación del contexto y de los aspectos económicos- financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser consideradas como parte integrante de los Estados Financieros para su mayor comprensión.

Las principales fuentes de información para la elaboración de los estados financieros y sus notas fueron: el Sistema de Contabilidad, acta constitutiva y modificaciones, Normatividad emitida por el CONAC, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

1. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente público.

Por decreto del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de marzo de 2005; se constituye el Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa.

b) Principales cambios en su estructura.

Mediante los números de acuerdo Metrobús/CD/SE1/01/24 y Metrobús/CD/SE1/02/24 celebrados el 26 de marzo 2024, emitido por el Consejo Directivo de Metrobús; se aprueba la propuesta de Reestructura Orgánica de Metrobús y autoriza a la Dirección General de realizar las gestiones necesarias para que se lleve a cabo dicha reestructuración; asimismo autoriza llevar a cabo la modificación y actualización del nuevo Estatuto Orgánico, e instruye a la Dirección General de Metrobús llevar a cabo los trámites necesarios para su publicación.

2. Panorama Económico y Financiero

Para estar en posibilidades de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del Metrobús la H. Cámara de Diputados autorizó para el ejercicio presupuestario de 2025 la cantidad de \$3,182,000,000.00, conformado por recursos fiscales y recursos propios por \$3,048,000,000.00 y \$134,000,000.00 respectivamente, mismos que se encuentran distribuidos en los capítulos 1000, 2000, 3000,7000.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Metrobús tiene como objetivo la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, el cual combina estaciones, vehículos, servicios y alta tecnología en un sistema integral con una identidad positiva.





b) Principal actividad.

Como eje estratégico Metrobús materializa la modernización del transporte público, mejorando la calidad de vida tanto de los usuarios como de la población en general, cumpliendo con lo señalado en el Programa General de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 “más y mejor movilidad”.

El Metrobús apoya al trabajo de la disminución de emisiones de contaminantes y preservación del medio ambiente, fomentar a traslados más sustentables, apoyando en la construcción de una vialidad confinada y señalizada especialmente construida para la población que se desplaza en medios no motorizados y no contaminantes, ya sea en viajes recreativos o utilitarios, trabajo, escuela o compras lo haga de manera segura y agradable, motivando un transporte limpio que brinda a los habitantes de la Ciudad de México, la seguridad de contar con un servicio oportuno, continuo, permanente y a la vanguardia mundial.

Adicionalmente, se agrega el elemento innovador de indicadores puntuales de resultados, que nos permitirán darle seguimiento a la realización de las metas establecidas, y en su caso, hacer los cambios necesarios para asegurar su cumplimiento y éxito.

c) Ejercicio fiscal.

El presente documento muestra la información financiera del 01 de enero al 31 de septiembre de 2025, mismos que fueron emitidos en versión final en el mes de febrero 2026.

d) Régimen jurídico.

Metrobús, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de la Ciudad de México. Las funciones y atribuciones del Metrobús, se complementa con la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal.
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.

JW
8





- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.
- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Filmaciones del Distrito Federal.
- Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal.
- Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal.
- Ley del Gobierno Electrónico del Distrito Federal.
- Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- Ley de Ingresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
- Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.
- Ley de Movilidad del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ley Orgánica del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Ley Registral para el Distrito Federal.
- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta.

JW

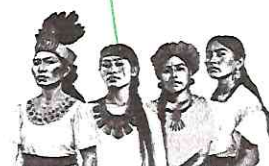
8





- Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados en la Ciudad de México.
- Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley de protección a la salud de los no fumadores en el Distrito Federal.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- Ley de salvaguarda de patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.
- Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta.
- Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.
- Ley de Salud del Distrito Federal.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
- Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

JW
8



- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MET050310JB1 bajo el régimen "Sin Tipo de Sociedad" el cual se ubica en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, teniendo las obligaciones establecidas en los artículos 86 y 79 en sus dos últimos párrafos.

"Artículo 86. Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley, así como lleva contabilidad y conservarla de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, sin embargo, realiza retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los pagos que realiza a empleados y a prestadores de servicios contratados bajo los regímenes de honorarios asimilados a sueldos y servicios profesionales independientes.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con "Artículo 3.- La Federación, la Ciudad de México, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

JW

8



2025
Año de
La Mujer
Indígena



La Federación, la Ciudad de México, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que, se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%. Para el acreditamiento de referencia se deberán cumplir con los requisitos previstos en esta Ley.

La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1ro. -A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo 1o. -A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. Los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo."

f) Estructura organizacional básica.

Estructura orgánica Metrobús

Dirección General

Dirección Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús

Gerencia de Sistemas de Información y Tecnologías de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Tecnológicos de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo y Soporte Informático de Metrobús

Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Servicio de Metrobús





Jefatura de Unidad Departamental de Mecanismos de Planeación de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Infraestructura de Transporte de Metrobús

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Consultoría Legal de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Unidad de Transparencia de Metrobús

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús

Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús

Gerencia de Finanzas de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Fideicomiso de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal de Metrobús

Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús

Gerencia de Operaciones de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Regulación de Operación de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Flota Vehicular de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Flota Vehicular de Metrobús

JW





Gerencia de Infraestructura de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad y Protección Civil de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión a las Estaciones de Metrobús

Órgano Interno de Control de Metrobús

Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría de Metrobús

Subgerencia de Comunicación de Metrobús

Jefatura de la Unidad Departamental de Imagen Organizacional de Metrobús

Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios a Usuarios y Comunicación e Metrobús.

- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Nombre	Fecha de Creación	Fideicomitente	Fiduciario	Objeto
Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos Número 6628	18/06/2008	Red de Transporte de Pasajeros del DF	Banco Interacciones / Banorte	Los fines a los cuales debe servir el Objeto del Presente Fideicomiso, así como aquellos a que el FIDUCIARIO deberá ceñirse en el desempeño de su cargo son los siguientes: a. Recibir las aportaciones, bienes, derechos, dinero en efectivo, prestaciones y contraprestaciones. b. Invertir de conformidad con estos fines c. En ejecución del presente fideicomiso, en nombre propio, pero por cuenta del patrimonio fideicomitado
		Corredor Eje 4 - 17 M, S.A. DE C.V.		
		Corredor Insurgentes S.A.		
		Corredor Insurgentes Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.		
		Vanguardia y Cambio S.A. de C.V.		
		Transportes SAJJ S.A. de C.V.		
		CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya S.A. de C.V.		



		COPSA Corredor Oriente Poniente S.A. de C.V.		celebre con o las empresas... contratos de prestación de servicios.
		Movilidad Integral de Vanguardia, Sociedad anónima Promotora de Inversión de Capital Variable		d. Con cargo a recursos existentes en la subcuenta del corredor que se trate y previa instrucción del comité técnico, pague a la Fideicomitente A o B o adherentes las prestaciones económicas que les correspondan por la explotación comercial de cada uno de los corredores del sistema de transporte público.
		Conexión Centro Aeropuerto S.A. de C.V.		e. Pagar a los fideicomitentes con cargo a los recursos de las subcuentas del fideicomiso Las prestaciones económicas que le correspondan con motivo o consecuencia de sus funciones
		Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V.		
		Corredor Antenas Rosario S.A de C.V.		
		Curva Villa Ixtacala S.A. de C.V.		
		SKY Bus Reforma, S.A. de C.V.		
		Operadora Línea 7, S.A. de C.V.		
		Corredor Eje 3 Oriente, S.A. de C.V.		

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros del Organismo, han sido preparados en cumplimiento a los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y por lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC que establece el siguiente orden de aplicación de la normatividad gubernamental:

- ✓ La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;



- ✓ Las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público;
- ✓ Las normas de información financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

Los Estados Financieros adjuntos han sido específicamente elaborados para su presentación al Dirección General y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto y fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal.

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- ✓ La Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y
- ✓ MCGSPF, emitido por la UCG de la SHCP.

Dado lo anterior, Metrobús ha armonizado los registros contables en su Plan de cuentas y la estructura de los Estados Financieros con base en el MCGSPF, emitido por la SHCP.

En el capítulo IV, el MCGSPF establece la normatividad contable denominada "lineamientos contables":

- ✓ A.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- ✓ B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades
- ✓ C.- Estimación de Cuentas Incobrables
- ✓ E.- Obligaciones Laborales
- ✓ F.- Arrendamiento Financiero

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

En el primer capítulo del Manual de Contabilidad Gubernamental, se considera cada uno de los aspectos generales de la contabilidad gubernamental, mismos que el Metrobús ha considerado para el registro de cada una de las operaciones que relación, como son los postulados básicos.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las



características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito del sector paraestatal, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable Metrobús.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Metrobús no reporta acciones u operaciones en este apartado, por lo cual no aplica para el periodo comprendido.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones del MCGSP emitido por la UCG, se establece que son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el Instituto, y que solo por aquellas operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Instituto y las Normas de Información Financiera (NIF):

- ✓ Inmuebles, mobiliario y equipo

Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10 "Efectos de la Inflación" y la NIFGG SP 04 "Reexpresión", reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital o patrimonio contables, los efectos de Reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

No obstante que la NIFGG SP 04 "Reexpresión" estuvo vigente hasta el 2019, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC señalan que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICS 10 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", se deberá actualizar el





patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (Reexpresión) se realizará contra la cuenta Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

Metrobús no realiza transacciones en moneda extranjera, en su relación de bienes no se reportan activos en moneda extranjera, el pasivo del Organismo no es en moneda extranjera. Sus operaciones las lleva a cabo en moneda nacional.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Las inversiones financieras son en moneda nacional y tienen cero riesgos de cambios de valor, ya que solo se invierten en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR ESTANDAR POORS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Metrobús no cuenta con inventarios.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

El Organismo reconoce otras provisiones a largo plazo conforme al Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2025, Prima de antigüedad y de Indemnizaciones por despido del Organismo, bajo la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. Se registra en estados financieros los pasivos derivados de los beneficios que se otorguen a la separación de los trabajadores de Metrobús, ya sea porque concluyan su relación laboral, o bien, alcancen los requisitos para jubilarse.

- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando:





- I) Existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado,
- II) Es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y
- III) La obligación pueda ser estimada razonablemente. Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

El Organismo reconoce otras provisiones a largo plazo conforme al Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2025, Prima de antigüedad y de Indemnizaciones por despido del Organismo, bajo la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Se registra en estados financieros los pasivos derivados de los beneficios que se otorguen a la separación de los trabajadores de Metrobús, ya sea porque concluyan su relación laboral, o bien, alcancen los requisitos para jubilarse.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Metrobús no realizó modificaciones a las políticas contables vigentes, manteniéndose los criterios establecidos en ejercicios anteriores para el registros, valuación y presentación de la información.

- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Durante el periodo reportado no se realizaron reclasificaciones contables, por lo que el apartado no aplica.

- j) Depuración y cancelación de saldos.

Se realiza con el formato de la norma "Acta de depuración y cancelación de saldos" como una herramienta que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos, a fin de que los estados financieros muestren razonablemente las cuentas de balance y cancelen de su contabilidad los saldos improcedentes. NGIFG 006 - Norma para depuración y cancelación de saldos.





6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

Metrobús no cuenta con activos en moneda extranjera.

c) Pasivos en moneda extranjera.

Metrobús no cuenta con pasivos en moneda extranjera.

d) Posición en moneda extranjera.

Metrobús no cuenta con posición en moneda extranjera.

e) Tipo de cambio.

El organismo durante el periodo que se presenta no realizó operaciones en moneda extranjera que requieran la aplicación de tipo de cambio por lo que no existen efectos contables o financieros derivados de su uso.

f) Equivalente en moneda nacional.

Metrobús durante el periodo que se presenta; no realizó operaciones en moneda extranjera que requieran conversión en moneda nacional, por lo cual no se generaron registros contables bajo este concepto.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

Para el cálculo de la depreciación y amortización del ejercicio 2025 y 2024, la entidad calcula la depreciación sobre el costo original utilizando el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes determinados conforme a la vida probable de los bienes a partir del año de adquisición.

A los Bienes Muebles adquiridos a partir del ejercicio 2015, se les aplica los porcentajes de depreciación de acuerdo con la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitido a manera de recomendación por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

JW

8



- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

Metrobús no presenta cambios en los porcentajes de depreciación y amortización en el valor de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

Metrobús planea, administra y controla el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, por lo que no cuenta con bienes propios lo que implica que no cuenta con gastos capitalizados en el periodo que se presenta.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

Metrobús no presenta riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Durante el primer trimestre de 2025 no se presentan registros, modificaciones en esta categoría.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Organismo no tiene circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Metrobús no se presentan registros, modificaciones o cambios en este rubro.

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Metrobús no se presentan registros, modificaciones o cambios en este rubro.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) Por ramo administrativo que los reporta.

Metrobús no cuenta con información que revelar.

- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

Metrobús no cuenta con información que revelar.





9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

El Organismo recibe ingresos por su principal objeto, que es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México. Ingresos por los servicios que otorga.

Los Ingresos que recibe de las Aportaciones recibidas del Gobierno de la Ciudad de México se utilizan para cubrir su gasto corriente por concepto de Servicios Personales y Subrogaciones. Los ingresos por transferencias mediante Cuentas por Liquidar Certificadas son para hacer frente las obligaciones laborales del Organismo.

Cuenta con Ingresos Propios por:

Espacios Publicitarios

Oficialía Mayor administra los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México, por consiguiente, es quien otorga los Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso (PATR) para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Ciudad de México.

El PATR tiene la autorización para el uso, aprovechamiento y explotación de los Espacios Publicitarios, así como para colocar, remover, mantener y reemplazar publicidad propia o de terceros en las cajas de luz cuantas veces estime necesario, del Sistema de Corredores de Metrobús. La Permissionaria deberá pagar la contraprestación al Organismo Público Descentralizado "METROBÚS", mediante cuatro trimestres iguales cada uno, a ser pagados durante los 30 días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.

Servicios

Los servicios autogenerados por tarifa incluyen la parte de ingresos que le corresponde a Metrobús, conforme prelación de pagos de los Fideicomisos de Operación de los Corredores. De la misma manera este rubro incluye los ingresos para solventar los Servicios Conexos que generan los Corredores los cuales contrata Metrobús, estos ingresos dependen del monto de gasto para cubrir los costos por el consumo de energía, la prima de seguro, red de recarga externa y el servicio de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores de Metrobús.

Venta de bases de licitación

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los



artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracción a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México, realiza la venta de bases de licitación a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio Integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús.

Otros Ingresos

El rubro de otros ingresos está conformado por la enajenación de los desechos metales y ferrosos, así como por la indemnización de los daños ocasionados a las estaciones del Sistema de Corredores Metrobús.

Ingresos financieros

Se invierte en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero de la emisora STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR ESTANDAR POORS, BONOS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

Metrobús no cuenta con información que revelar.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Metrobús no cuenta con Deuda Pública.

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Metrobús no cuenta con información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero que revelar.

11. Calificaciones otorgadas

El Organismo no cuenta con transacciones realizadas que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora





a) Principales Políticas de control interno.

Mediante el Sistema de Contabilidad Gubernamental (INTELISIS), Se busca integrar los Recursos Financieros, Recursos Materiales, Servicios Generales y Recursos Humanos, con la finalidad de automatizar todos los procesos administrativos de manera ágil y eficiente, permitiendo generar la información de forma veraz y oportuna, además de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Como principal objetivo se deriva la contratación de un nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental que se adapte a las necesidades y condiciones de este; con el objetivo de dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con ello la actualización de instructivos de manejo de cuenta, guías contabilizadoras, manuales y procedimientos del Organismo.

13. Información por Segmentos

Los lineamientos contables del MCGSPF no requieren que los Estados Financieros presenten información detallada por segmentos conforme a las disposiciones contenidas en la NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

14. Eventos Posteriores al Cierre

Los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 y 2024 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto Metrobús, y están presentados en los formatos de la Cuenta Pública que para tal efecto fueron establecidos por el CONAC.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Metrobús.



b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios:

Ingresos de Gestión

Los ingresos al 30 de septiembre de 2025 y 2024 son derivados de los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios los cuales se integran de la siguiente manera:

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

(cifras en pesos)

Concepto	2025	2024
Servicios	55,858,757	60,782,797
Espacios publicitarios	20,868,144	10,049,591
Venta de bases	543,103	283,500
Total	77,270,004	71,115,888

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, se obtuvieron ingresos por \$77,270,004 pesos y \$71,115,888 pesos respectivamente, esto derivado de la operación de Metrobus.

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 se obtuvieron ingresos por 20,868,144 pesos y 10,049,591 pesos por concepto espacios publicitarios. La Secretaría de Administración y Finanzas es la autoridad encargada de administrar los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México, por consiguiente, es quien otorga los Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso (PATR) para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Ciudad de México.

Participaciones, Aportaciones, Convenio, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Participaciones, Aportaciones, Convenio, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

(cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México	2,223,844,743	2,121,978,464
Total	2,223,844,743	2,121,978,464

Al cierre de septiembre de 2025 y 2024 en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenio, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones se obtuvieron ingresos por \$2,223,844,743 pesos y \$2,121,978,464 pesos respectivamente, por concepto de aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Gastos y Otras Pérdidas:

Servicios Generales

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 los gastos del capítulo 3000 ascendieron a \$2,237,240,011 pesos y \$2,109,517,253 pesos respectivamente; por lo que se detallan los gastos que fueron registrados en los ejercicios:

El rubro de Servicios Generales es para gastos de apoyo administrativo, se tienen los gastos de telecomunicaciones, servicios de investigación, así como el gasto de la renta del inmueble de las oficinas de Metrobús, gastos de reparación y mantenimiento de equipo de cómputo, conservación del equipo de transporte utilitario destinado para servicios públicos y administrativos, entre otros.

En el mismo capítulo se incluyen las cuentas contables del gasto por el servicio de limpieza, servicio de energía eléctrica y el pago de seguro de bienes patrimoniales, en estos conceptos financieramente se desglosa el Impuesto al Valor Agregado registrándolo en la cuenta contable de Balance, y el subtotal por estos servicios se registra en las cuentas de gastos que integran el rubro de Servicios Generales. Presupuestalmente se considera el total del importe pagado por los servicios antes mencionados.

Servicios Personales

Al 30 de septiembre 2025 y 2024, el rubro de Servicios Personales está Integrado como se muestra a continuación:

Servicios Personales

(cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	44,402,149	44,192,587
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,709,617	4,250,607
Seguridad Social	9,362,709	4,806,075
Remuneraciones Adicionales y Especiales	909,796	731,322
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,257,217	12,934,667
Total	72,941,487	66,915,259

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 los importes por \$72,941,487 pesos y \$66,915,259 pesos, respectivamente corresponde al pago de la nómina de personal de estructura y del personal de honorarios asimilados.

Materiales y Suministros

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024 los gastos del capítulo 2000 ascendieron a \$3,360,772 pesos y \$1,207,268 pesos respectivamente; por lo que se detallan los gastos que fueron registrados en los ejercicios:





Estimaciones y Deterioros

Metrobús no cuenta con estimaciones de cuentas incobrables y deterioros.

Otros Activos

No es aplicable las cuentas de otros activos circulantes y no circulantes para este Organismo toda vez que no se cuenta con bienes, valores y derechos que puedan convertir en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses; así como en concesión o arrendamiento financiero como lo establece el CONAC en su capítulo VII.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Al 30 de septiembre de 2025 y 2024, el rubro de Cuentas por pagar a corto plazo, se integra de la siguiente manera:

Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo (cifras en pesos)

INTEGRACIÓN	2025	2024
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,358,595	25,802,081
Provisiones a Corto Plazo	4,419,214	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	(599,217)	605,146
Total	58,178,593	25,196,935

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que pudieran afectarles financieramente. (Metrobús, no cuenta con Fondos y Bienes de terceros en garantía y/o Administración).

Pasivos Diferidos

Metrobús no tiene cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Provisiones

En las cuentas de Provisiones a Largo Plazo se encuentra integrada por otras Provisiones a Largo Plazo, mismos que se cancelarán en el mes siguiente del ejercicio subsecuente, ya que cuenta con la suficiencia monetaria para la atención.





Otros Pasivos

De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente, cuadro anterior.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa denominado Metrobús, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad de la Ciudad de México.

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

(cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Aportaciones	20,707,313	20,707,313
Donaciones de capital	0	0
Actualización	1,359,875	19,033
Total	22,067,188	20,726,346

Hacienda Pública/Patrimonio Generado

(cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(12,225,268)	17,739,055
Resultados de Ejercicios Anteriores	7,251,043	13,425,857
Revalúo	0	0
Reservas	(5,982,420)	(5,982,420)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	18,642,357	18,658,789.0
Total	197,685,711	43,841,280

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

Efectivo y Equivalentes

(cifras en pesos)

Integración	2025	2024
Bancos/ Tesorería	(12,303,751)	33,144,415
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	54,247,375	42,282,027
Efectivo	147,561	384,548
Total	(12,303,751)	75,760,990



c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimiento de valores que no afecten o modifiquen el balance de Metrobús; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contables, de control y en general sobre los aspectos administrativos o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

Valores. El Organismo no cuenta con títulos, valores o préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

Emisión de obligaciones. El Organismo no tiene deudas contraídas mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública, así como también, mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna o externa.

Avales y garantías. El Organismo no adquiere responsabilidad subsidiaria o solidaria ante un acreedor por el otorgamiento de crédito o por deudas fiscales y no fiscales del Gobierno.

Juicios. El Organismo presenta juicios laborales radicados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, interpuestas por el beneficiario.

JUD de Contabilidad

C.P. Jesús García Meza

Gerente de Finanzas

Lic. Joel Mauricio Vega Vilchis

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

